



META DE PRODUCTO	CODIGO DE LA META	Meta Programada
EP1MP28	Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con enfoque diferencial para la población étnica del Departamento	16

#### PRINCIPALES LOGROS REALIZADOS:

1. Para el cumplimiento de la meta EP1MP28,

14/12/2020 Responsable de meta: Jasbleidy Arias., enlace: Carolina Pérez, cague información: Miguel Muñoz.

- ✓ Se suscribieron a la fecha 4 contratos de prestación de servicios con talento Humano Idóneo para la consecución y realización de actividades encaminadas al cumplimiento de la meta de Producto.

Contrato No 1455 de 28/09/2020, objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS PUEBLOS NARP DE 10 MUNICIPIOS DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA, plazo 78 días

Contrato No 1373 de 24/09/2020, objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTO EN PSICOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS PUEBLOS RROM DE 4 MUNICIPIOS DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA", plazo 88 días

Contrato No 1739 de 16/10/2020, objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE 7 MUNICIPIOS DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA", plazo 59 días

Contrato No 1453 de 28/09/2020, objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE 8 MUNICIPIOS DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA" plazo 77 días



Se ha llevado a cabo articulación con las EAPB para que se autorice la prestación de servicios para garantizar el paquete de tecnologías en salud, la atención oportuna por el prestador, para implementar procesos de atención con adecuaciones socioculturales.

Se ha desarrollado capacidades a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud, referentes de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública con el objeto de Transversalizar el enfoque diferencial de los grupos indígenas.

Se llevaron a cabo jornadas de desarrollo de capacidades a Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, EPS, ESE, dando a conocer las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia por COVID-19 y hacer seguimiento a la realización de acciones correspondientes para garantizar la atención integral en salud de los indígenas. De igual manera para Rrom, utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población Rrom en Colombia y las Infografía diseñadas por el Ministerio de Salud y protección social, a comunidad Rrom de Mariquita, Prado, Ibagué y Saldaña

Se llevó a cabo desarrollo de capacidades a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud, referentes de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública en los municipios de Mariquita, Prado, Ibagué y Saldaña, para Transversalizar el enfoque diferencial del pueblo Rrom.

Ver –clausulado

CONTRATO/CONVENIO	VALOR COMPROMETIDO	ESTADO CONTRATO
	APORTE GOBERNACIÓN	
Contrato de Prestación de Servicios No 1455 de 28/09/2020	\$ 11.733.333	En Ejecución
Contrato de Prestación de Servicios No 1373 de 24/09/2020	\$ 9.000.000	En Ejecución
Contrato de Prestación de Servicios No 1739 de 16/10/2020	\$ 10.266.666	En Ejecución
Contrato de Prestación de Servicios No 1453 de 28/09/2020	\$ 11.733.333	En Ejecución
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42.733.332</b>	

SUPERVISORA CONTRATOS



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTION**

Contrato No.	1739	Fecha:	16 DE OCTUBRE DE 2020
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	ANGELICA LORENA PERDOMO SOGAMOSO		
Identificación:	C.C: 1.110.524.137		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Numero del Proceso:	CD-2020-PS-1737		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES**, en calidad de Secretario de **SALUD** encargado, de conformidad con el Decreto Nº. 0831 del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto Nº 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **ANGELICA LORENA PERDOMO SOGAMOSO**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE 7 MUNICIPIOS DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante <b>SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIO</b> , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	Dentro de las actividades que desarrollara la prestación de servicios Profesionales son:  1.- Realizar coordinación institucional, mediante la participación activa en las reuniones que se convoquen de la mesa Departamental del SISPI para elaboración Plan de Acción con participación de las Asociaciones de indígenas.  2.- Realizar asistencia técnica a los municipios de Prado, Espinal, Ataco, Guamo, Mariquita, Planadas, Rovira, para que se dé inicio a la implementación de la mesa SISPI.

- 3.- Articular con EAPB con el fin de que se autorice la prestación de servicios para garantizar el paquete de tecnologías en salud, la atención oportuna por el prestador, para implementar procesos de atención con adecuaciones socioculturales. Indagar si se realizaron adecuaciones a las guías de atención teniendo en cuenta usos y costumbres de los pueblos indígenas en Prado, Espinal, Ataco, Guamo, Mariquita, Planadas, Rovira.
- 4.- Realizar gestión del conocimiento socializando los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población indígena en Colombia, utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población indígena en Colombia y las Infografía diseñadas por el Ministerio de Salud y protección social, a autoridades territoriales de Prado, Espinal, Ataco, Guamo, Mariquita, Planadas, Rovira.
- 5.- Desarrollar gestión del conocimiento socializando los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población indígena en Colombia, utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población indígena en Colombia y las Infografía diseñadas por el Ministerio de Salud y protección social, a las EPS y ESES respecto a sus competencias.
- 6.- Desarrollar capacidades a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud, referentes de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública en los municipios de Prado, Espinal, Ataco, Guamo, Mariquita, Planadas, Rovira, para Transversalizar el enfoque diferencial de los grupos indígenas.
- 7.- Articular con las Dimensiones del Plan decenal de salud pública de la Secretaría de Salud del Tolima, con el fin de hacer incidencia para que se transverzalice el enfoque diferencial de los grupos indígenas.
- 8.- Elaborar un documento técnico que dé cuenta del histórico del modelo SISPI en el Tolima, presentando un diagnóstico de la situación actual articulando con PIJAOSALUD con el fin de recoger insumos para determinar línea base, caracterización, problemas, necesidades, barreas en la prestación de servicios de salud, médicos ancestrales existentes, parteras existentes, y cómo va la implementación, teniendo en cuenta usos y costumbres propias de los Pijao, Nasa y Embera.
- 9.- Realizar desarrollo de capacidades a Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, EPS, ESE, de Prado, Espinal, Ataco, Guamo, Mariquita, Planadas, Rovira, dando a conocer las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia por COVIC-19 y hacer seguimiento a la realización de acciones correspondientes para garantizar la atención integral en salud de los indígenas.
- 10.- Socializar con las Direcciones Locales de Salud de Prado, Espinal, Ataco, Guamo, Mariquita, Planadas, Rovira, las infografías elaboradas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la Pandemia por COVIC – 19 para que estos a su vez se conviertan en agentes multiplicadores hacia sus comunidades.

- 11.- Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas de visita por municipio, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance.
- 12.- Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado.
- 13.- Asistir a una reunión mensual para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo.
- 14.- Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera.
- 15.- Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- **MIPG**.
- 16.- Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de la plataforma RUSICST para las víctimas del conflicto armado en las fechas estipuladas.
- 17.- Como responsable del tratamiento de la información a su cargo, deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido, en cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.
- 18.- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato correspondiente a reuniones de articulación que sean convocadas por otros sectores y demás que sean pertinentes para el desarrollo del objeto contractual.
- 19.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 20.- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 21.- Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



	(Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)							
<b>5) Valor:</b>	<b>DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$10.266.666) M/CTE</b>							
<b>6) Forma de pago:</b>	El Departamento pagará al Contratista tres Pagos en periodos de treinta (30) días calendario. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. <b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. <b>PARÁGRAFO CUARTO.</b> Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.							
<b>7) Imputación Presupuestal</b>	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasiona el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 05-3-171110-0633, Concepto: fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima BPIN: 2020004730055, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2790, expedidos por la dirección financiera de presupuesto.							
<b>8) Cuenta bancaria:</b>	Ahorros	(X)	Corriente		Nº	42756579414	Banco:	<b>BANCOLOMBIA</b>
<b>9) Supervisor:</b>	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por <b>JASBLEIDY ARIAS BRAVO-DEPENDENCIA: DIRECCION DE SALUD PÚBLICA – SECRETARIA SALUD DEL TOLIMA</b> , o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: <b>1.</b> La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. <b>2.</b> Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. <b>3.</b> Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. <b>4.</b> Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. <b>5.</b> Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.							
<b>10) Cláusulas excepcionales:</b>	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
<b>11) Causales de Terminación:</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							
<b>12) Multas:</b>	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la							



	liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. <b>PARAGRAFO.</b> La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
<b>13) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
<b>14) Documentos integrantes del contrato:</b>	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: <b>1.</b> El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contratual, contractual y postcontractual. <b>2.</b> Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. <b>3.</b> Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. <b>4.</b> Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
<b>15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
<b>16) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>17) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: <a href="mailto:direccioncontratacion@tolima.gov.co">direccioncontratacion@tolima.gov.co</a> , ii) Al Contratista, en el correo electrónico ( <a href="mailto:angelicalorenaperdoimo@gmail.com">angelicalorenaperdoimo@gmail.com</a> ).
<b>Elaboró:</b> María Magdalena Almario Patarroyo - Abogada Dirección de Contratación	
<b>Revisó:</b> Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTION**

Contrato No.	1373	Fecha:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
No de proceso	CD-2020-PS-1442		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	ANGIE PAOLA ARDILA BOLAÑOS		
Identificación:	C.C: 1.110.568.373 DE IBAGUE		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES**, en calidad de Secretaria **SALUD** encargada, de conformidad con el Decreto N°. 0831 del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **ANGIE PAOLA ARDILA BOLAÑOS**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA PERSONA NATURAL CON CONOCIMIENTO EN PSICOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS PUEBLOS RROM DE 4 MUNICIPIOS DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA”
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: 1. - Articular con EAPB con el fin de que se autorice la prestación de servicios para garantizar el paquete de tecnologías en salud, la atención oportuna por el prestador, para implementar procesos de atención con adecuaciones socioculturales. Indagar si se realizaron adecuaciones a las guías de atención teniendo en cuenta usos y costumbres del pueblo Rrom de Mariquita, Prado, Ibagué y Saldaña. 2.- Realizar gestión del conocimiento socializando los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población

	<p>Rrom, utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población Rrom en Colombia y las Infografía diseñadas por el Ministerio de Salud y protección social, a comunidad Rrom de Mariquita, Prado, Ibagué y Saldaña.</p> <p>3.- Desarrollar gestión del conocimiento socializando los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población Rrom, utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población Rrom en Colombia y las Infografía diseñadas por el Ministerio de Salud y protección social a las EPS y ESES de Mariquita, Prado, Ibagué y Saldaña. respecto a sus competencias.</p> <p>4.-Desarrollar capacidades a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud, referentes de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública en los municipios de Mariquita, Prado, Ibagué y Saldaña, para Transversalizar el enfoque diferencial del pueblo Rrom.</p> <p>5.- Articular con las Dimensiones del Plan decenal de salud pública de la Secretaría de Salud del Tolima, con el fin de hacer incidencia para que se transverzalice el enfoque diferencial del pueblo Rrom.</p> <p>6.- Elaborar un documento técnico presentando un diagnóstico de la situación actual del pueblo Rrom con el fin de recoger insumos para determinar línea base, caracterización, problemas, necesidades, barreras en la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta usos y costumbres propias.</p> <p>7.- Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas de visita por municipio, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departa metal y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance.</p> <p>8.- Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado.</p> <p>9.-Asistir a una reunión mensual para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo.</p>
--	--

	<p>10.- Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera.</p> <p>11.- Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– <b>MIPG</b>.</p> <p>12.- Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de la plataforma RUSICST para las víctimas del conflicto armado en las fechas estipuladas.</p> <p>13.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>14.- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.</p> <p>15.- Como responsable del tratamiento de la información a su cargo, deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido, en cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.</p> <p>16.- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato correspondiente a reuniones de articulación que sean convocadas por otros sectores y demás que sean pertinentes para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>17.- Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p><b>(Nota:</b> Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral <b>2.2.9</b> del estudio previo.)</p>
<b>5) Valor:</b>	<b>NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000) MCTE.</b>
<b>6) Forma de pago:</b>	<p>El Departamento cancelará al Contratista el valor del contrato en: <b>TRES (03)</b> pagos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO.</b> Para el</p>

	último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. <b>05-3-171110-0633</b> , Concepto: <b>FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA. BPIN: 2020004730055-</b> , Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>2822</b> , expedido por la Dirección Financiera de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> N° <b>002142085568</b> Banco: <b>COLPATRIA S.A</b>
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por <b>JASBLEIDY ARIAS BRAVO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD</b> , o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: <b>1.</b> La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. <b>2.</b> Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. <b>3.</b> Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. <b>4.</b> Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. <b>5.</b> Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. <b>PARÁGRAFO.</b> La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.



<b>13) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
<b>14) Documentos integrantes del contrato:</b>	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: <b>1.</b> El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. <b>2.</b> Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. <b>3.</b> Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. <b>4.</b> Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
<b>15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
<b>16) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>17) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: <a href="mailto:direccioncontratacion@tolima.gov.co">direccioncontratacion@tolima.gov.co</a> , ii) Al Contratista, en el correo electrónico <a href="mailto:palollis02@gmail.com">palollis02@gmail.com</a>

Elaboró: **Abel Andrey Guerrero Ruiz** – Abogado de la Dirección de Contratación

Revisó: **Kateryne León Miranda** – Directora de Contratación.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTION**

Contrato No.	1455	Fecha:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA.		
Identificación:	C.C: 1.110.552.642 DE IBAGUÉ.		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
No. De Proceso:	CD-2020-PS-1579		
Entre los suscritos a saber: <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> , con NIT. <b>800113672-7</b> representado por <b>JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES</b> , en calidad de Secretario <b>SALUD</b> Encargado, de conformidad con el Decreto N°. <b>0831</b> del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, <b>EL DEPARTAMENTO</b> , por una parte y por la otra, <b>YENIFER ALLIN MINOTTA QUEJADA</b> , quien denominara <b>EL CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			

**CLÁUSULAS:**

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS PUEBLOS NARP DE 10 MUNICIPIOS DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA".
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante <b>OCHENTA Y OCHO (88) DIAS CALENDARIO</b> , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: Dentro de las actividades que desarrollará la prestación de servicios profesionales están: 1.- Articular con EAPB con el fin de que se autorice la prestación de servicios para garantizar el paquete de tecnologías en salud, la atención oportuna por el prestador, para implementar procesos de atención con adecuaciones socioculturales. Indagar si se realizaron adecuaciones a las guías de atención teniendo en cuenta usos y costumbres del pueblo NARP de Melgar, Ataco, Lírida, Piedras, Chaparral, Espinal, Coyaima, Rioblanco, Ambalema e Ibagué. 2.- Realizar gestión del conocimiento socializando los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población NARP utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población NARP en Colombia y las Infografía diseñadas por el Ministerio de Salud y protección social, a comunidad NARP de Melgar, Ataco, Lírida, Piedras,

Página 1 de 4

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111  
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Chaparral, Espinal, Coyaima, Rioblanco, Ambalema e Ibagué. 3.- Desarrollar gestión del conocimiento socializando los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población NARP, utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población NARP en Colombia y las Infografía diseñadas por el Ministerio de Salud y protección social a las EPS y ESES de Melgar, Ataco, Lírida, Piedras, Chaparral, Espinal, Coyaima, Rioblanco, Ambalema e Ibagué, respecto a sus competencias. 4.-Desarrollar capacidades a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud, referentes de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública en los municipios de Melgar, Ataco, Lírida, Piedras, Chaparral, Espinal, Coyaima, Rioblanco, Ambalema e Ibagué, para Transversalizar el enfoque diferencial del pueblo NARP. 5.- Articular con las Dimensiones del Plan decenal de salud pública de la Secretaría de Salud del Tolima, con el fin de hacer incidencia para que se transverzalice el enfoque diferencial del pueblo NARP. 6.- Elaborar un documento técnico presentando un diagnóstico de la situación actual del pueblo NARP con el fin de recoger insumos para determinar línea base, caracterización, problemas, necesidades, barreras en la prestación de servicios de salud, teniendo en cuenta usos y costumbres propias. 7.- Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas de visita por municipio, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departa metal y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance. 8.- Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado. 9.-Asistir a una reunión mensual para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo. 10.- Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera. 11.- Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG. 12.- Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de la plataforma RUSICST para las víctimas del conflicto armado en las fechas estipuladas. 13.- Como responsable del tratamiento de la información a su cargo, deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido, en cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. 14.- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato correspondiente a reuniones de articulación que sean convocadas por otros sectores y demás que sean pertinentes para el desarrollo del objeto contractual. 15.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 16.- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
JURIDICOSDIRECCION DE CONTRATACION

	efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 17.- Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ( <b>Nota:</b> Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral <b>2.2.9</b> del estudio previo.)
<b>5) Valor:</b>	<b>ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$11.733.333.oo) M/CTE.</b>
<b>6) Forma de pago:</b>	El Departamento cancelará al Contratista el valor del contrato en Tres (3) Pagos distribuidos así: DOS (2) pagos en periodos de treinta (30) días calendario y UNO (01) al finalizar la ejecución de las actividades del contrato, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. <b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. <b>PARÁGRAFO CUARTO.</b> Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
<b>7) Imputación Presupuestal</b>	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 05-3-171110-0633, Concepto: <i>Fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima</i> . BPIN: 2020004730055, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>2793</b> , expedido por la dirección financiera de presupuesto.
<b>8) Cuenta bancaria:</b>	Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> N° <b>41112755380</b> Banco : <b>BANCOLOMBIA</b>
<b>9) Supervisor:</b>	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por <b>JASBLEIDY ARIAS BRAVO - CARGO:</b> Profesional universitario Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: <b>1.</b> La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. <b>2.</b> Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. <b>3.</b> Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. <b>4.</b> Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. <b>5.</b> Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.



GOBERNACIÓN  
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS  
JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



<b>10) Cláusulas excepcionales:</b>	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
<b>11) Causales de Terminación:</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
<b>12) Multas:</b>	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. <b>PARAGRAFO.</b> La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
<b>13) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
<b>14) Documentos integrantes del contrato:</b>	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: <b>1.</b> El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contratual, contractual y post contractual. <b>2.</b> Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. <b>3.</b> Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. <b>4.</b> Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
<b>15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
<b>16) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
<b>17) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: <a href="mailto:direccioncontratacion@tolima.gov.co">direccioncontratacion@tolima.gov.co</a> , ii) Al Contratista, en el correo electrónico ( <a href="mailto:Yenniminotta@gmail.com">Yenniminotta@gmail.com</a> )
<b>Elaboró:</b> Johanna Ávila – Abogada Dirección de Contratación.	
<b>Revisó:</b> Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

Página 4 de 4

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111  
Correo electrónico: [direccioncontratacion@tolima.gov.co](mailto:direccioncontratacion@tolima.gov.co)



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA  
GESTION**

Contrato No.	1453	Fecha:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	YULY ALEXANDRA LOAIZA MALAMBO.		
Identificación:	C.C: 1.109.493.817 DE SALDAÑA.		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
No. De Proceso:	CD-2020-PS-1576		
Entre los suscritos a saber: <b>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</b> , con NIT. <b>800113672-7</b> representado por <b>JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES</b> , en calidad de Secretario <b>SALUD</b> Encargado, de conformidad con el Decreto N°. <b>0831</b> del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, <b>EL DEPARTAMENTO</b> , por una parte y por la otra, <b>YULY ALEXANDRA LOAIZA MALAMBO</b> , quien denominara <b>EL CONTRATISTA</b> y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			

**CLÁUSULAS:**

1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE 8 MUNICIPIOS DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA".
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante <b>OCHENTA Y OCHO (88) DIAS CALENDARIO</b> , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: Dentro de las actividades que desarrollará la prestación de servicios profesionales están: 1.- Realizar coordinación institucional, mediante la participación activa en las reuniones que se convoquen de la mesa Departamental del SISPI para elaboración Plan de Acción con participación de las Asociaciones de indígenas. 2.- Realizar asistencia técnica a los municipios de Ortega, Coyaima, Natagaima, Chaparral, San Antonio, Saldaña, Purificación, Coello, para que se dé inicio a la implementación de la mesa SISPI. 3.- Articular con EAPB con el fin de que se autorice la prestación de servicios para garantizar el paquete de tecnologías en salud, la atención oportuna por el prestador, para implementar procesos de atención con adecuaciones socioculturales. Indagar si se realizaron adecuaciones a las guías de atención teniendo en cuenta usos y costumbres de los pueblos indígenas en Ortega, Coyaima, Natagaima, Chaparral, San Antonio, Saldaña, Purificación, Coello. 4.-

Página 1 de 5

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111  
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Realizar gestión del conocimiento socializando los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población indígena en Colombia, utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población indígena en Colombia y las Infografía diseñadas por el Ministerio de Salud y protección social, a autoridades territoriales de Ortega, Coyaima, Natagaima, Chaparral, San Antonio, Saldaña, Purificación, Coello. 5.- Desarrollar gestión del conocimiento socializando los lineamientos para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (COVID 19) para población indígena en Colombia, utilizando para tal fin el documento para la prevención, detección y manejo de casos de coronavirus (covid-19) para población indígena en Colombia y las Infografía diseñadas por el Ministerio de Salud y protección social, a las EPS y ESES respecto a sus competencias. 6.- Desarrollar capacidades a las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud, referentes de las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública en los municipios de Ortega, Coyaima, Natagaima, Chaparral, San Antonio, Saldaña, Purificación, Coello, para Transversalizar el enfoque diferencial de los grupos indígenas. 7.- Articular con las Dimensiones del Plan decenal de salud pública de la Secretaría de Salud del Tolima, con el fin de hacer incidencia para que se transverzalice el enfoque diferencial de los grupos indígenas. 8.- Elaborar un documento técnico que dé cuenta del histórico del modelo SISPI en el Tolima, presentando un diagnóstico de la situación actual articulando con PIJAOSALUD con el fin de recoger insumos para determinar línea base, caracterización, problemas, necesidades, barreas en la prestación de servicios de salud, médicos ancestrales existentes, parteras existentes, y cómo va la implementación, teniendo en cuenta usos y costumbres propias de los Pijao y Nasa. 9.- Realizar desarrollo de capacidades a Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública, EPS, ESE, de Ortega, Coyaima, Natagaima, Chaparral, San Antonio, Saldaña, Purificación, Coello, dando a conocer las orientaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la pandemia por COVIC-19 y hacer seguimiento a la realización de acciones correspondientes para garantizar la atención integral en salud de los indígenas. 10.- Socializar con las Direcciones Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública de Ortega, Coyaima, Natagaima, Chaparral, San Antonio, Saldaña, Purificación, Coello, las infografías elaboradas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la Pandemia por COVIC – 19. 11.- Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas de visita por municipio, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cague en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance. 12.- Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté

	pactado y concertado. 13.-Asistir a una reunión mensual para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo. 14.- Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera. 15.- Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– MIPG. 16.- Realizar y entregar los informes que se requieran para el apoyo al cargue de la plataforma RUSICST para las víctimas del conflicto armado en las fechas estipuladas. 17.- Como responsable del tratamiento de la información a su cargo, deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido, en cumplimiento a lo establecido en Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. 18.- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato correspondiente a reuniones de articulación que sean convocadas por otros sectores y demás que sean pertinentes para el desarrollo del objeto contractual. 19.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 20.- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 21.- Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ( <b>Nota:</b> Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral <b>2.2.9</b> del estudio previo.)
<b>5) Valor:</b>	<b>ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$11.733.333.oo) M/CTE.</b>
<b>6) Forma de pago:</b>	El Departamento cancelará al Contratista el valor del contrato en tres (3) Pagos distribuidos así: DOS (02) pagos en periodos de treinta (30) días calendario y UNO (1) al finalizar la ejecución de las actividades del contrato, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. <b>PARÁGRAFO TERCERO.</b> El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. <b>PARÁGRAFO CUARTO.</b> Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
<b>7) Imputación Presupuestal</b>	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasiona el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 05-3-171110-0633, Concepto: <i>Fortalecimiento de la Gestión Diferencial para la Población Vulnerable en el Tolima</i> . BPIN: 2020004730055, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. <b>2779</b> , expedido por la dirección financiera de presupuesto.
<b>8) Cuenta bancaria:</b>	Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Corriente <input type="checkbox"/> N° <b>24101287960</b> Banco : <b>BANCO CAJA SOCIAL</b>
<b>9) Supervisor:</b>	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por <b>JASBLEIDY ARIAS</b>

	<b>BRAVO - CARGO:</b> Profesional universitario Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredeite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. <b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
<b>10) Cláusulas excepcionales:</b>	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
<b>11) Causales de Terminación:</b>	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
<b>12) Multas:</b>	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. <b>PARAGRAFO.</b> La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
<b>13) Cláusula penal:</b>	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
<b>14) Documentos integrantes del contrato:</b>	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
<b>15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
<b>16) Declaraciones:</b>	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.



<b>17) Notificaciones:</b>	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico ( <b>(YULY11.01@HOTMAIL.COM)</b> )
<b>Elaboró:</b>	Johanna Ávila – Abogada Dirección de Contratación.
<b>Revisó:</b>	Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.

MINUTA